

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Ilave, 21 de enero de 2025.

OFICIO N° 001- 2025- -SG-SITASE EL COLLAO-ILAVE.

DOCTORA : NORKA BILENDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCALEL COLLAO.

PRESENTE:

ASUNTO : Presento la Propuesta del Convenio Colectivo SITASE...El Collao. 2025 y 2026
REFERENCIA : LEY N° 31188 Ley de negociación colectiva en sector estatal.
- D.S. 008—2022-PCM lineamientos para la implementación de la Ley 31188
- Directiva N° 001-2022-EF/53.01 Lineamientos para la administración del Módulo del registro de la negociación colectiva en el sector público.

Nos dirigimos a usted, a nombre del comité Ejecutivo Provincial del Trabajadores Administrativos del Sector Educación del Ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local del Collao (SITASE El Collao), inscrita con personería jurídica, ROSSP N° 0018-2023-SDNCRG-DPSC-DRTPE-PUNO-AFILIADA A LA FENTASE, a fin de expresarle nuestro saludo institucional y manifestarle lo siguiente:

Que, al amparo del Artículo 28° y 42° de la Constitución Política del Perú, Art. 24° inciso “j” del Decreto Legislativo N° 276, lo señalado en el convenio colectivo 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, a lo establecido de la Ley 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y Lineamientos para la aplicación de la misma; aprobado mediante el D.S. N° 008-2022-PCM, normativas que generan nuevas condiciones legales para la negociación de los derechos colectivos de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, afiliada a la FENTASE PUNO; **presentamos ante su autoridad; la propuesta del convenio Colectivo SITASE el Collao-Ilave, 2025 y 2026**, aprobada en la última asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 20 de Diciembre de 2024 Y en cumplimiento al procedimiento de negociación sobre la propuesta del convenio colectivo, se inicie el tratamiento conforme estipula la ley vigente, esperando siempre que a través de la Comisión negociadora se asuma responsablemente en forjar un proceso de negociación transparente y objetiva, donde ambas partes debamos poner voluntad de buena fe y respeto mutuo; para buscar la solución y la viabilidad de las demandas que se plantean en favor de todos los trabajadores Administrativos del ámbito de la UGELEC.

Por la defensa de los Trabajadores Administrativos aprovecho de esta oportunidad para reiterarle las consideraciones más distinguidas y aprecio personal.

Atentamente-



Pablo Zapana Choquejahu
SECRETARIO GENERAL
SITASE - EL COLLAO ILAVE

PROPUESTA DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 2025 Y 2026

**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DEL COLLAO SITASE EL
COLLAO ILAVE**

ORGANIZACIÓN SINDICAL QUE PRESENTA AL CONVENIO COLECTIVO
SINDICATO DE TRABAJORES ADMINISTRATIVOS DEL DECTOR EDUCACION DEL AMBITO
DE LA UGEL COLLAO-SITASE EL COLLAO (EN ADELANTE SINDICATO), inscrito en registros
Públicos, con ROOSP. N°018-2023-SDNCRG-DRTPE-PUNO.

I. COMISIÓN NEGOCIADORA

2.1. CONFORMACIÓN

La Comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo 2025 y 2026 está conformada por los siguientes representantes de los trabajadores:

TITULARES

- Sr.PABLO ZAPANA CHOQUEJAHUA DNI.01873479.
- Sr. MARIANO CANQUE LUPE.
- Sra.MARECELA ZEVALLOS GUZMAN

ALTERNOS

- CPC.PIO CAMACHO YUPANQUI
- Sr. LIZANDRO CUEVA QUISPE
- Sra.ELISABETH AYMA YUPANQUI
- Sr. GERARDO CAXI MAQUERA

2.2. FACULTADES

Declaramos que la comisión Negociadora se encuentra con las facultades plenas y amplias designadas por la Secretaria General y Comité Ejecutivo Provincial, en atribución estatutaria, a fin de participar en el proceso Negociación Colectiva, practicar sin límite ni excepción alguna los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso, la convención colectiva de trabajo; asimismo para someter la controversia a conciliación ante la Autoridad de Trabajo o personal estatidades privadas, y de ser el caso, para someter el diferendo a arbitraje y en tal caso, suscribir el acta de compromiso arbitral, formular la propuesta final y participar en el proceso arbitral.

2.3. ASESORES PROFESIONALES.

ABOGADO Sr. Marcial COTRADO MONROY



II. EMPLEADOR PETICIONADO

Unidad de Gestion Educativa Local del Collao (UGELEC) con domicilio en Jr. Sucre 215-llave.

III. PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVO

ACTA CONVENIO COLECTIVO UGELEC.- SITASE-2025 Y 2026

La presente Acta contiene los acuerdos arribados en convenio colectivo, celebrado formalmente dentro del marco de la Constitución Política y las Leyes, por La dirección Regional de Educación representado por la Directora de la UGEL el Collao y sus representantes y otra parte la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local del Collao y sus representantes, el mismo que consta de las cláusulas descritas a continuación:



A. CONDICIONES DE TRABAJO Y EMPLEO

1. BONO DE SOPORTE ALIMENTICIO

La Unidad de Gestión Educativa Local El Collao (UGEL-EC) asignara el bono de soporte alimenticio a la suma de cincuenta nuevo soles (s/. 50.00) mensuales, a favor de todos los Servidores del D.Leg. N° 276, D.L. N° 1057 (CAS) del ámbito de la UGEL EC, desde enero de 2025.

2. VALE DE ALIMENTACION

La Unidad de Gestión Educativa Local EL COLLAO. (UGELEC) asignara el vale por alimentos por un monto de quinientos nuevo soles a favor de los trabajadores Administrativos Servidores del D.Leg. N° 276, D.L. N° 1057 (CAS) del ámbito de la UGELEC.

3. PAGO DEL SERVICIO DE COMEDOR

La Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Ejecutar el pago del servicio de Comedor con Presupuesto Institucional, en los meses de mayo y diciembre a favor de los trabajadores Administrativos del D. Leg. N° 276, del ámbito de la UGELEC. en cumplimiento al acto Administrativo que regularizara desde del mes de junio 2022 a la fecha 2025 y 2026.

4. ENTREGA DE BONO SOPORTE NUTRICIONAL

La Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Entregara bono soporte nutricional por un valor de S/. 300 soles cada mes desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025, por costa de vida , elevación de la canasta familiar, de acuerdo a ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo y como condición de trabajo en base al D-L-276 y su Reglamento D.S. 005-90-PCM

5. VALE POR CONSUMO DE CANASTA NAVIDEÑA

La Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Entregara un vale de consumo por vale de canasta navideña equivalente a un monto estimado de trescientos nuevos soles (S/. 300.00) cada mes de diciembre a partir del año 2025 a favor de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación comprendidos en los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276, D.L. 1057.

6. BONO EXTRAORDINARIO POR DIA DEL SERVIDOR PUBLICO

La Unidad de Gestión Educativa Local El Collao Entregara un bono extraordinario de cuatrocientos nuevos soles (S/. 400.00) por día del servidor público, a favor de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación comprendidos en los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276, D.L. 1057

7. ENTREGA DE LAPTOP

La Unidad de Gestión Educativa Local El Collao se compromete con la entrega laptop a los trabajadores administrativos de la UGELEC. comprendidos en los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276, D.L. 1057, herramienta de trabajo que contribuirá en su mejor desempeño laboral

8. IMPLEMENTACION DEL MATERIAL DE TRABAJO

La Unidad de Gestión Educativa Local El Collao., implementara del material de trabajo para el cumplimiento de sus funciones, a favor de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación comprendidos en los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276, D.L. 1057 de acuerdo a sus funciones

9. IMPLEMENTACION DE KIT DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO

La Unidades de Gestión Educativa Local El Collao, implementara Kit de herramienta de trabajo para las Instituciones Educativas.

10. UNIFORMES COMO CONDICION DE TRABAJO

La Unidades de Gestión Educativa Local El Collao, dotara Uniformes y vestuarios a favor de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación comprendidos en los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276, D.L. 1057

11. INDUMENTARIA PARA EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES

La Unidades de Gestión Educativa Local El Collao, dotara para el desempeño de sus funciones, como mandiles, guardapolvos, mascarillas, guantes, lentes de protección, y otros, a favor de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación comprendidos en los regímenes laborales del Decreto Legislativo 276, D.L. 1057

B. CONDICIONALES SINDICALES

1. USO DE INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La Unidades de Gestión Educativa Local El Collao, a través de un documento autorizaran a los Directores de las Instituciones Educativas para que otorguen el uso de las instalaciones de las Instituciones Educativas a fin de realizar las siguientes actividades:



- Reuniones Sindicales los días sábados, domingos y feriados o fuera del horario de las clases escolares
- Facilitar las instalaciones para realizar capacitaciones dirigido a los trabajadores los días sábados, domingos, feriados o fuera del horario de clases escolares.
- Facilitar las instalaciones para realizar actividades deportivas o recreativas los días sábados, domingos, feriados o fuera del horario de clases escolares (informe legal 034-2016-DRELM-OAJ)

2. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

La Unidad de Gestión Educativa Local el Collao-...), conformara un comité de seguimiento integrado por la representación sindical y los miembros designados por la entidad, a fin de dar cumplimiento los convenios colectivos centralizados, descentralizados entre el MINEDU Y FENTASE, convenios colectivos descentralizados entidad suscritos entre la DREP Y FENTASE en los años 2022, 2023 Y 2024.

3. RESPECTO DE ACUERDOS

RATIFICAN su respeto de los convenios colectivos centralizados, descentralizados entre MINEDU Y FENTASE, convenios colectivos descentralizados entidad DREP Y FENTASE PUNO, acuerdos contenidos en las actas de trato directo entre el la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO Y LA FENTASE PUNO, Las mismas que son vinculantes y tienen fuerza de ley para las partes.

4. DEMOCRACIA Y DIALOGO SOCIAL

La Unidades de Gestión Educativa Local El Collao, reitera su compromiso de continuar para garantizar el diálogo y respeto a través de la comisión Negociadora, buscando resultados concretos en beneficio de los trabajadores Administrativos y para el bien de la Educación de la Provincia de .

5.- SITUACION LABORAL.

La Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, se compromete de acuerdo a las Normas Legales y Vigentes de respetar las propuestas del Sindicato a sus representantes para deferentes Comisiones como Reasignación, Rotación Ascenso, Racionalización y Destacues.



5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente convenio colectivo es de ejecución inmediata, y tendrá vigencia de acuerdo a la Ley 31188 y D.S. N° 008-2022-PCM, salvo las clausulas con indicación expresa en el presente producto negocial; siendo firmada con el Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector Educación.

C. CLAUSULAS DELIMITATORIAS

1. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Convención Colectiva es aplicable a todos los Trabajadores Administrativos del Sector Educación de la UGEL. sin excepción, nombrados y contratados.

2. VIGENCIA

Indefinida de acuerdo al derecho pactado

FIRMAN:

POR LA UGEL..

POR SITME...



Pablo Zapana Choquejanca
Pablo Zapana Choquejanca
SECRETARIO GENERAL
SITASE - EL COLLAO ILAVE

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....